

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

434

ACUERDO de 3 de enero de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131, 326 327, 329.1, y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 180, 181, 182, 183, 186 y 187.1 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 3 de enero de 2002, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- a) Los Jueces electos.
- b) Los que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
- c) Los que hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- d) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- e) Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada, hasta transcurrido tres años desde la fecha de nombramiento.
- f) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurrido dos años desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso:

- a) Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- b) Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, una vez finalizado el periodo de suspensión, hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- c) Los Jueces rehabilitados.

Los reingresados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso, no podrán deducir nueva petición hasta transcurridos dos años desde su nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverán en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Constituirá mérito preferente el conocimiento de la lengua oficial y del Derecho Civil Especial o Foral propio de las Comunidades Autónomas, en los términos previstos en los artículos 110, 112 y 114 del Reglamento de la Carrera Judicial.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurrido tres años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido, por telégrafo o por fax (número de fax del Registro General 91/700.63.58), con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez.

Las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de mayo de 1995, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 18 de abril.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

Séptima.—Los adjudicatarios de las plazas señaladas con (*) no cesarán en sus destinos hasta el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto por el que se promoció a la categoría de Magistrados a los Jueces actualmente destinados en las referidas plazas, a partir de cuyo momento comenzará el cómputo del plazo de toma de posesión en los respectivos destinos.

Octava.—Contra el Acuerdo de la Comisión Permanente podrá interponerse recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de plazas que se anuncian

Comunidad Autónoma de Andalucía

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Huércal-Overa (Almería).

(*) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cabra (Córdoba).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montoro (Córdoba).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrox (Málaga).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Vélez Málaga (Málaga).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Écija (Sevilla), con funciones de Registro Civil.

(*) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Utrera (Sevilla).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Utrera (Sevilla), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puerto Real (Cádiz).

Comunidad Autónoma de Aragón

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Tarazona (Zaragoza).

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Luarca (Valdés) (Asturias).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Pravia (Asturias).

Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

(*) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Manacor (Illes Balears).

Comunidad Autónoma de Canarias

(*) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Puerto del Rosario (Las Palmas), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arrecife (Las Palmas).

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Medina de Rioseco (Valladolid).

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Manzanares (Ciudad Real).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Manzanares (Ciudad Real), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Puertollano (Ciudad Real).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tomelloso (Ciudad Real), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Motilla del Palancar (Cuenca).

(*) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ocaña (Toledo), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orgaz (Toledo).

(*) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orgaz (Toledo), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Quintanar de la Orden (Toledo).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Torrijos (Toledo).

Comunidad Autónoma de Cataluña

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arenys de Mar (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Igualada (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Boi de Llobregat (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vic (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vilafranca del Penedés (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Vilanova i la Geltrú (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Olot (Girona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Feliu de Guíxols (Girona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Coloma de Farners (Girona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la Seu d'Urgell (Lleida).

(*) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tortosa (Tarragona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de El Vendrell (Tarragona).

Comunidad Valenciana

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Elda (Alicante).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Vicente del Raspeig (Alicante).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villena (Alicante), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Catarroja (Valencia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sagunto (Valencia), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mislata (Valencia).

Comunidad Autónoma de Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Coria (Cáceres).

Comunidad Autónoma de Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ribeira (A Coruña), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ribeira (A Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tui (Pontevedra), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vila-garcía de Arousa (Pontevedra).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Caldas de Reis (Pontevedra).

Comunidad de Madrid

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aranjuez (Madrid).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Valdemoro (Madrid).

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Caravaca de la Cruz (Murcia), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cieza (Murcia), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Mula (Murcia).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Totana (Murcia).

Comunidad Autónoma del País Vasco

(*) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Bergara (Guipúzcoa), con funciones de Registro Civil.

Madrid, 3 de enero de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

435

ORDEN de 4 de diciembre de 2001 por la que se declara definitivamente aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliar Técnico de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo.

Por Orden de 6 de septiembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 21 de noviembre), se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliar Técnico de Organismos Autónomos, especialidad de Sanidad y Consumo, convocadas por Orden de 2 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Finalizado el plazo para la subsanación de defectos que motivaron la exclusión u omisión,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, resuelve:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos, por haber subsanado en plazo los motivos que originaron su exclusión en las listas provisionales, a los siguientes aspirantes:

Cuevas González-Nicolás, María Teresa.
Díaz Esteban, Andrés.
García Bayod, Elena Pilar.
González Durán, Alejandra Zulima.
Izquierdo Moreno, Diana.
Martín Bermejo, David.
Muñoz Palencia, María.
Muñoz Rey, Begoña.
Ramiro Jiménez, Raquel.

Segundo.—Declarar definitivamente aprobada la relación de aspirantes admitidos que se encuentra expuesta en los lugares que se especifican en la base 4 de la convocatoria.

Tercero.—Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que figuran en anexo a la presente Orden, con expresión de las causas de no admisión.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de diciembre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 4 de febrero de 2000 «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Subsecretario, Julio Sánchez Fierro.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	DNI	Causas
Alós Ortega, Susana	7.517.205-T	5
Andrés Turrión, María de las Mercedes de.	7.517.205-T	1
Berciano Ledesma, Elena	50.981.469-Z	2 ó 4
Escudero Romero, Eva María	11.822.698-P	2 ó 4
Huetos Hidalgo, Olga	11.820.504-E	5
Jiménez Jiménez, María del Carmen	1.097.261-T	2, 3 ó 4
López Román, Eva María	5.422.731-K	2 ó 4
Lucena Lozano, Miguel Ángel	415.243-R	5
Martín López, Raquel	52.095.640-L	5
Mayor García, Nuria	7.231.578-X	5
Plaza Escribano, María Dolores	50.676.771	2 ó 4 y 5
Ramos Díaz, María del Carmen	51.940.354-Y	2 ó 4
Rodríguez Baños, Mercedes	7.249.234-W	2 ó 4
Rodríguez Salguero, Beatriz	52.366.069-Z	2 ó 4
Sánchez Cremades María Dolores	29.063.742-E	3 ó 4
Tamayo del Val, Rebeca	13.167.443-N	5

1. Presentación instancia fuera de plazo.
2. No presentar declaración jurada de carencia de rentas.
3. No presentar o presentar erróneo certificado INEM no rechazo oferta/curso.
4. No abonar derechos de examen.
5. Documento de identidad caducado.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

436

ORDEN de 27 de diciembre de 2001, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Médicos Forenses en el Instituto Vasco de Medicina Legal.

Por Decreto 328/1998, de 1 de diciembre, «Boletín Oficial del País Vasco» número 238, de 15 de diciembre de 1998, se creó el Instituto Vasco de Medicina Legal y su correspondiente relación de puestos de trabajo, existiendo plazas vacantes en los puestos de trabajo del Cuerpo de Médicos Forenses en el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma del País Vasco, procede convocar concurso de traslados de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses.

Por todo ello este Departamento ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—La presente convocatoria tiene por objeto la provisión por concurso de las plazas vacantes de Médicos Forenses incluidas en la relación de puestos de trabajo del Instituto Vasco de Medicina Legal.

En todo lo no previsto concretamente en la presente convocatoria, se aplicará con carácter supletorio lo dispuesto en la legislación de función pública.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de los puestos de trabajo de Médicos Forenses del Instituto Vasco de Medicina Legal relacionados en anexo I, los funcionarios de